



Código: CC-F-07

Versión: 03

Fecha de inicio: 2024-08-01

Página 1 de 4

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

REF: MD-009443

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1171, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1400 del 25 de agosto de 2003; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 16 días del mes de enero de 2025, siendo las 2:00 P.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 07/10/2024, por el Dr. ANDRES JULIAN GOMEZ MONTES en calidad de apoderada especial de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A aseguradora del vehículo de placas UET694, la cual fue aplazada el día 16/12/2024, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Sr. JUAN CARLOS ARANGO BOLIVAR identificado con C.C N°. 98.623.849 residenciado en la carrera 84 N°. 42 A sur 38 en San Antonio de Prado (Antioquia) tel: 3136944334 email: coordinador.activosfijos@uniongr.com quien asiste en calidad de conductor y propietario del vehículo de placas UET694, asistido jurídicamente por la Dra. NATALIA LONDOÑO MUÑOZ identificada con C.C N°. 32.180.842 y portadora de la T. P N°. 115.583 del C. S de la J., tel: 3117496410 email: subrogaciones@asuntoslegalesabogados.com con poder de sustitución del Dr. ANDRES JULIAN GOMEZ MONTES y quien asiste en calidad de apoderada especial de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Nit. 860.002.180-7 aseguradora del vehículo de placas UET694, según poder aportado.

CONVOCADO:

1. Dr. GERMAN EDUARDO CASTRO MARIN identificado con C.C N°. 1.017.184.205 y portador de la T.P N°. 409.243 del C. S de la J., tel: 3052458014 email: notificacionjudicial@solobus.com.co quien asiste en calidad de apoderado especial de ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS Nit. 901323036-1 empresa administradora del vehículo de placas STC234, según poder aportado.
2. Dra. LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ identificada con C.C N°. 1.144.100.745 y portadora de la T.P N°. 419.222 del C. S de la J., email: lperez@gha.com.co, tel: 3104075080 quien asiste

BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LÍNEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN

Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LÍNEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

en calidad de apoderada general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Nit. 860.028.415-5, aseguradora del vehículo de placas STC234, según poder aportado.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dr. ANDRES JULIAN GOMEZ MONTES, JUAN CARLOS ARANGO BOLIVAR y los representantes de ALIANZA MEI PROPIETARIOS S.A.S. – SOLO BUS y LA EQUIDAD SEGUROS O.C. con base en lo siguiente:

HECHOS

Se transcriben de la solicitud

PRIMERO: El día 10 de febrero de 2023, en la Calle 43 Sur número 78-28 del municipio de MEDELLÍN se presentó un accidente de tránsito, en el que se vieron involucrados, el vehículo de placas UET694, conducido por el señor JUAN CARLOS ARANGO BOLÍVAR, y el vehículo de placas STC234 conducido por el señor MIGUEL ÁNGEL MOSQUERA MORENO.

SEGUNDO: El vehículo de placas UET694 para el 10 de febrero de 2023 era de propiedad del señor JUAN CARLOS ARANGO BOLÍVAR y se encontraba asegurado con la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

TERCERO: El vehículo de placas STC234 para el 10 de febrero de 2023 era de propiedad de la empresa FAMILIA COMPANY, se encontraba afiliado a la empresa ALIANZA MEI PROPIETARIOS S.A.S. – SOLO BUS y se encontraba asegurado por la compañía LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

CUARTO: El accidente de tránsito se produjo como consecuencia de la conducta imprudente y negligente desplegada por el señor MIGUEL ÁNGEL MOSQUERA MORENO quien al mando del vehículo de placas STC234 invadió el carril contrario al habilitado para su circulación, incumpliendo el contenido de los artículos 55, 60, 61 y 67 de la Ley 769 de 2002, generando con su conducta el accidente de tránsito en el que resultó afectado el vehículo de placas UET694.

QUINTO: Como consecuencia de los daños ocasionados al vehículo de placas UET694 en el accidente de tránsito descrito, la señora JUAN CARLOS ARANGO BOLÍVAR presentó reclamación a la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y como consecuencia de las disposiciones contractuales asumió el pago del DEDUCIBLE por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000).

SEXTO: Fue presentada reclamación ante la compañía LA EQUIDAD SEGUROS O.C., quienes objetaron la solicitud indemnizatoria fundamentada en la existencia de DEDUCIBLE pactado en la cobertura de DAÑOS A BIENES A TERCEROS. **SÉPTIMO:** fue presentada reclamación ante la empresa ALIANZA MEI PROPIETARIOS S.A.S. – SOLO BUS quienes objetan la reclamación.

BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN

Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

1. JUAN CARLOS ARANGO BOLIVAR PROPIETARIO del vehículo de placas UET694, manifiesta que solicita que ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS empresa ADMINISTRADORA Y/O LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C ASEGURADORA respectivamente del vehículo de placas STC234, le cancele la suma de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000=) por concepto de DEDUCIBLE, que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.
2. SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A ASEGURADORA del vehículo de placas UET694, manifiesta a través de su apoderada que solicita que ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS empresa ADMINISTRADORA Y/O LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C ASEGURADORA respectivamente del vehículo de placas STC234, le cancele la suma de DOS MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.462.379=) por concepto de la reparación del vehículo de placas UET694, que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

- Convocante: Solicitud, Cámara de comercio y poder especial de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A y oficios varios

BOGOTÁ
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

**LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ**
(601) 6580712

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

- Convocado: Cámara de comercio y poder especial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS

De esta manera termina la audiencia de conciliación siendo las 2:28 P.m. de hoy 16 de enero de 2025, y se firma por:

EL CONCILIADOR

Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.
N.º. de Expediente MD-009443
N.º. de Registro 7015

BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN

Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co